



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expte. N° EX-2020-17980528-GDEBA-DDDPPMCPGP - Designación Planta Temporaria Transitoria Mensualizada

VISTO el expediente N° EX-2020-17980528-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel CASTRO y Manuel Ismael LEGUIZAMON en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel CASTRO (DNI 34.462.595 – Clase 1989) y Manuel Ismael LEGUIZAMON (DNI 30.426.187 – Clase 1983), con retribución equivalente a la Categoría 5, del Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales en los términos del Decreto N° 588/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que asimismo se informa que los citados agentes desempeñarán tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirlos en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117

de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, sus modificatorios;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE

GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a, Juan Manuel CASTRO (DNI 34.462.595 – Clase 1989) y Manuel Ismael LEGUIZAMON (DNI 30.426.187 – Clase 1983), ambos con retribución equivalente a la Categoría 5, del Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales en los términos del Decreto N° 588/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Incluir a los agentes mencionados en el artículo precedente por desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto;

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 – Servicio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.